

RESOLUCIÓN No. C XX-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”), en su segundo inciso establece que: “Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución, dispone: “*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)*”;
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), determina que: “*Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. (...)*”;
- Que,** el artículo 87 literal d) del COOTAD, prescribe que son atribuciones del Concejo Metropolitano las siguientes: “*d) expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer sus derechos particulares; (...)*”;
- Que,** San Vicente de Paúl fundó en Francia, en 1625, la Congregación de la Misión y luego de 10 años, la Compañía de las Hijas de la Caridad. Sus carismas son: llegar con misiones populares en el campo y la formación del Clero.
- Que,** el 17 de julio de 1870, un grupo de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl llegaron a Ecuador. 10 de ellas desembarcaron en la ciudad de Guayaquil, para dirigirse después a Quito, donde se encuentra actualmente la Casa Provincial San Carlos.
- Que,** en 1870 llegan al Ecuador las primeras misiones, por pedido del entonces presidente de la República, Gabriel García Moreno; se ocupan de las capellanías de los hospitales, acompañando a las Hijas de la Caridad. En 1885, los padres Lazaristas pasan a regentar los seminarios de Quito y Guayaquil, que antes estaban dirigidos por los padres Jesuitas, responsabilidad que la asumieron hasta 1972; desde entonces retoman las misiones.

Que, en la actualidad se conmemora 150 años de la llegada y el establecimiento de un grupo misionero de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl al Ecuador, por lo que es necesario reconocer su contribución misionera al país y en especial al Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Concejo Metropolitano, desea reconocer y dejar constancia pública de felicitación y agradecimiento a las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, por su inmensa labor misionera en el Distrito Metropolitano de Quito y en el Ecuador;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 7, 87 literal a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo uno. – Felicitar, reconocer y agradecer a todos los miembros de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, por conmemorar 150 años desde su llegada y establecimiento en la República del Ecuador, sobre todo por su trabajo arduo, valiente e infatigable, cumpliendo la misión encomendada por su congregación a nivel de la República del Ecuador.

Artículo dos.- Rendir un merecido homenaje a todos los miembros de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en la República del Ecuador, que realizan esta loable labor desde su arribo al país en el año de 1870.

Artículo tres.- Entregar la presente Resolución que otorga el acuerdo de felicitación a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, de agosto de 2020.

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el de agosto de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el de agosto de 2020. Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, de agosto de 2020.

Ab . Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)